



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8984

16/02/2017

20521

**AUTOR/A:** ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que en junio de 2005 se firmó el Protocolo General de Colaboración entre la entonces Dirección General de Costas, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sobre acciones a desarrollar en el litoral de Valleseco (Santa Cruz de Tenerife).

Dicho Protocolo tenía por objeto fijar el marco de colaboración de las administraciones intervinientes con el fin de compatibilizar el uso portuario de la denominada área funcional litoral de Valleseco con el uso público y social de esta zona, proponiendo para ello un concurso de ideas, recayendo la solución ganadora en la propuesta denominada “Sol y Sombra”.

En abril del 2008, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife contrató a Casariego/Guerra Arquitectos S.L. la redacción del Proyecto de construcción del área funcional de Valleseco. Fase I. Santa Cruz de Tenerife. La fase I de la actuación tiene la declaración de impacto ambiental (DIA) favorable, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 8 de enero de 2013 y se desarrolla en su totalidad en terrenos pertenecientes al dominio público portuario.

En la cláusula cuarta y última del Protocolo General de Colaboración del año 2005 se estipulaba que “la ejecución del proyecto, así como la financiación de las obras en que aquél consista, se regirán por la legislación aplicable, ello sin perjuicio de que los acuerdos que procedan entre las partes firmantes del presente Protocolo se plasmen en el futuro en el correspondiente convenio de colaboración.”

Con el fin de que el Gobierno, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y Mar, del MAPAMA, esté en disposición de poder firmar este convenio con el resto de administraciones implicadas, en el que se debe definir la financiación de las obras, es necesario que el proyecto se ajuste a los instrumentos de ordenación vigentes, tal y como exige la DIA y que se desafecten los terrenos a incluir en el dominio público marítimo terrestre.

Madrid, 12 de mayo de 2017